



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de circuito corrugado para ventilador mecánico portátil para la Dirección del Servicio de Atención Móvil de Urgencias (DISAMU).

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN (ÁREA USUARIA)

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias –DIGTEL/MINSA.

3. JUSTIFICACIÓN

En el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, la cual señala en el inciso a) del artículo 108, que la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia tiene entre sus funciones: “Realizar acciones para el cumplimiento del sistema de referencia de urgencias y emergencias entre los Institutos Especializados, centros y puestos de salud, en el ámbito de Lima Metropolitana, así como en el proceso de intercambio prestacional”.

La Dirección de Servicio de Atención Móvil de Urgencias, cuenta con ambulancias operativas para brindar atención médica de paciente en situación de urgencia y emergencia, por tal motivo, es necesario que las ambulancias cuenten con circuitos corrugados para el ventilador mecánico que permiten la conducción de gases y/o vapores anestésicos al paciente y desde el paciente, con el fin de mejorar la calidad de atención a pacientes durante el traslado asistido tanto aéreo como terrestre.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de circuitos corrugados para los ventiladores mecánicos que son usados en las ambulancias para brindar atenciones médicas a las personas en situación de emergencia y/o urgencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir circuitos corrugados para el uso de los ventiladores mecánicos asignados al SAMU, a fin de mantener la operatividad de los mismos; para la asistencia médica de los pacientes que necesitan ventilación mecánica durante los traslados asistidos vía terrestre o Aéreos que realiza el SAMU.

6. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
Producto/proyecto	3000799
Actividad/acción de inversión/obra	5006277
Actividad operativa	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MÓVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA
Meta	0051
Nemónico	117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA

7. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código Del Centro De Costo	11707.03.04
Descripción del centro de costo	DISAMU- DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS
Ítem siga programado	495700741504
Descripción del Ítem	CIRCUITO CORRUGADO DESCARTABLE ADULTO
Ítem siga programado	495700741996
Descripción del Ítem	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO
Ítem siga programado	495700742621
Descripción del Ítem	CIRCUITO CORRUGADO DESCARTABLE PEDIATRICO





PERÚ

Ministerio de Salud

Anexo 1A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

8.1. Descripción

N.º	Descripción	Cantidad solicitada	Característica
1	CIRCUITO CORRUGADO DESCARTABLE PEDIATRICO	20 unidades	<ul style="list-style-type: none"> Compatible con ventilador de transporte ZOLL modelo EMV+731.
2	CIRCUITO CORRUGADO DESCARTABLE ADULTO	20 unidades	<ul style="list-style-type: none"> Compatible con ventilador de transporte ZOLL modelo EMV+731.
3	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO	20 unidades	<ul style="list-style-type: none"> Compatible con ventilador de transporte ZOLL modelo EMV+731.

8.2. Reglamentos técnicos y normas metrológicas y/o sanitarias

El proveedor de los bienes, deberá cumplir con presentar:

- Copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, expedido por la DIGEMID a nombre del postor será entregado en el almacén con los equipos. En caso el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico contenido en el D.S. N° 016-2011-SA, la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Acreditación: El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP) para el fabricante o expedido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico.



Firmado digitalmente por TORRES AJALLA Cinthia Flor FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 16:22:50 -05:00

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

9.1. Lugar

Los bienes serán ingresados en el almacén central del Ministerio de Salud, ubicado en la Av. Venezuela N° 2195, Distrito de Breña, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

9.2. Plazo

Los bienes serán entregados en un plazo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

9.3. Garantía

La garantía del bien adquirido no podrá ser menor a doce (12) meses, computado desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la entrega del bien será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por un Representante de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia del MINSA, deberá firmar en señal de conformidad el "Acta de recepción y conformidad", así mismo el responsable del Almacén deberá firmar la Orden de Compra en señal de conformidad del ingreso de los bienes. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane que no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Anexo 1A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida, en pago único.

12. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por TORRES
AJALLA Cinthia Flor FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 16:22:58 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Anexo 1A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. ANTISOBORNO

El Contratista y la Entidad, manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.



PERÚ



MINSA

16. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones y Supervisión estarán a cargo del Supervisor de Almacén de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.

Nombre y Apellidos: Lic. Carlos C. Martínez Santos
Supervisor de almacén
Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia.

Correo : cmartinezs@minsa.gob.pe

Teléfono : 954970922

V° B° Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA
OFICINA O DIRECCIÓN

Firmado digitalmente por TORRES
AJALLA Cinthia Flor FAU
20131373237.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 16:23:12 -05:00